 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

Contenido


1– GENERALIDADES.....	1
1.1 Introducción.....	1
1.2 Distribución y Disponibilidad.....	3
1.3 Requisitos Reglamentarios.....	3
1.4 Estructura y contenido del manual de operaciones.....	3
1.5 Organización del Manual de Operaciones (MO):.....	4
1.6 Contenido del Manual de operaciones.....	5
1.7. Aprobaciones y aceptaciones.....	6
2 – PARTE A-GENERALIDADES.....	8
2.1 Generalidades.....	8
2.2 Contenido de la Parte A.....	8
3– PARTE B-INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES.....	30
3.1 Generalidades.....	30
3.2 Contenido de la Parte B.....	31
4– PARTE C-ZONAS, RUTAS Y AERÓDROMOS.....	36
4.1 Generalidades.....	36
5. PARTE D-CAPACITACIÓN.....	37
5.1 Generalidades.....	37
5.2 Contenido de la Parte D.....	38

1– GENERALIDADES.

1.1 Introducción


El manual de operaciones (MO) es el medio que utiliza el explotador para definir la estructura, las funciones y responsabilidades individuales, y por esta razón no debe ir en contra de la Constitución de Colombia, las leyes, los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, así como tampoco de ningún Convenio Internacional en materia de aviación civil y en el caso de una operación regular o no regular, de ninguna norma extranjera aplicable, ni del CDO o de sus Especificaciones de Operación. Las modificaciones que en él se hagan posterior a su aceptación, deberán someterse a revisión de la UAEAC para su aprobación o aceptación:

- a) La UAEAC exigirá revisiones a los todos los manuales y documentos cada vez que existan cambios en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia para que se ajuste a las exigencias de seguridad operacional, y para no contravenir los reglamentos de ningún otro Estado en que el explotador tenga o prevea operaciones. Respecto a la estructura organizacional de la compañía, el manual de operaciones debe contener:
 1. Una descripción de la estructura organizacional de la compañía y el departamento de operaciones y debe definir la subordinación y líneas jerárquicas de todas las divisiones y demás departamentos relacionados con la seguridad de las operaciones de vuelo.
 2. Los nombres de todo el personal directivo responsables por las operaciones de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

3. vuelo, aeronavegabilidad, instrucción de la tripulación y operaciones en tierra, con una descripción de su función, responsabilidades y sus detalles de contacto.
 4. Una descripción de las funciones, responsabilidades y autoridad del personal de gestión de la Seguridad de las operaciones de vuelo y en cumplimiento de los requisitos del RAC 119.330 para operaciones bajo el RAC 121 y RAC 119.340 para operaciones bajo el RAC 135.
 5. Una descripción del sistema de Control Operacional, que incluya el modo en el que se supervisan y controlan las operaciones aéreas y los procedimientos relacionados con la competencia del personal de operaciones y el control, análisis y conservación de registros, documentación de vuelo y datos relacionados con la seguridad.
 6. Presentar las directrices e instrucciones necesarias al personal de una forma apropiada y práctica. El solicitante deberá proporcionar las instrucciones necesarias, en lo referente a la forma y al contenido de estos Manuales y documentos.
 7. Un sistema para la publicación de instrucciones e información operativa adicional, que complementa la información del manual de operaciones, incluyendo la aplicación de esta información, las responsabilidades por su difusión y control de enmiendas.
- b) El Manual de Operaciones (MO), puede ser publicado en volúmenes separados tales como: un Manual de Política y Administración, Manuales de Operación de las Aeronaves, Lista de Equipo Mínimo (MEL) y una Lista de Desviación de la Configuración (CDL), un Manual de Entrenamiento, un Manual de Control Operacional, un Manual de Tripulantes de Cabina de Pasajeros, un Manual de Análisis de Rutas y Aeropuertos, un Manual de Mercancías Peligrosas, un Manual de Rutas, un Manual de Plan de Respuesta a Emergencias (PRE), un Manual de Gestión de Seguridad Operacional o Plan de Implementación (SMS) según sea aplicable, un Programa de Prevención de uso de Alcohol y Drogas y un Programa de Seguridad de la Aviación Civil, entre otros. El MO debe definir las políticas generales del solicitante, procedimientos de control operativo, así como instrucciones e información necesaria para permitir que el personal de vuelo y de tierra cumplan con sus obligaciones con un alto nivel de seguridad.
- c) Cuando se publica en varios volúmenes o manuales independientes, estos siguen formando parte del manual de operaciones del explotador y por lo tanto del Sistema de Documentos de Seguridad de vuelo.
- d) Cada explotador debe mantener una biblioteca de manuales (MO, MCM, AFM/RFM, manuales técnicos de mantenimiento y manuales relacionados) en su oficina principal de operaciones y suministrar una copia en medio magnético de dichos manuales a la UAEAC. Así mismo, cada explotador debe suministrar las partes aplicables de sus manuales a todo el personal empleado de tierra o vuelo que conduzca o preste servicios de apoyo a las operaciones de vuelo, el cual deberá mantenerlo actualizado.

Nota: En el RAC 121.430 y 135.035 están relacionados los manuales que el Explotador debe llevar a bordo de cada aeronave.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- e) Esta guía contiene la ayuda de trabajo para la revisión del manual de operaciones, sin embargo, para aquellas partes del MO para las cuales exista un procedimiento de aprobación o aceptación específico, deberán completarse adicionalmente las ayudas de trabajo correspondientes a tales aprobaciones o aceptaciones, por ejemplo, las ayudas de trabajo para la aprobación del MEL, aprobación del programa de instrucción, etc.

1.2 Distribución y Disponibilidad.

Cada propietario de un certificado de operaciones debe suministrar copias de los Manuales y documentos que incluyan los cambios, adiciones y revisiones a:

- a) Personal de operaciones de tierra y personal de mantenimiento apropiado.
- b) Tripulaciones.
- c) Biblioteca Técnica de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.
- d) Inspector Principal de Operaciones e Inspector Principal de Aeronavegabilidad; y
- e) Demás dependencias que lo soliciten.

Cada persona a quien le sea asignado un manual, deberá mantenerlo actualizado, con las revisiones apropiadas, y estar disponibles para el uso del personal de tierra y de vuelo. El explotador deberá establecer procedimientos eficaces para la revisión, distribución y utilización del Manual de Operaciones (MO). Cada ejemplar del manual deberá estar numerado y publicado con arreglo a una determinada lista de distribución. Las partes del manual que sean necesario transportar abordo de cada aeronave deberán estar proyectadas de modo que sea fácil de usar y deberán permitir la obtención rápida de la información exacta.

1.3 Requisitos Reglamentarios


En el RAC 121 secciones 121.410, 121.415, 121.420, y Apéndice 10 y RAC 135 secciones 135.035 y 135.040, y Apéndice 1, están establecidos los requisitos, formato y contenido del manual de operaciones.

1.4 Estructura y contenido del manual de operaciones

La organización y contenido del MO, se establecen en el Apéndice 10 del RAC 121 y el apéndice 1 del RAC 135. El MO debe contener las tareas y responsabilidades de cada empleado del explotador y suministrar suficientes políticas y directrices para su desempeño seguro y eficiente. Así mismo, debe establecer las políticas, sistemas y procedimientos para cumplir con las disposiciones de las OpSpecs y con las prácticas de operación seguras.

El MO agrupa los siguientes manuales, programas, documentos y procedimientos:

- a) Manual del SMS, que incluya una descripción del sistema de Documentos de Seguridad de Vuelo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- b) Manual de operación de la aeronave (p. ej. AOM o POH o FCOM).
- c) MEL y CDL.
- d) Manual de análisis de pistas, rutas y aeródromos (Manual de performance de la aeronave).
- e) Manual de control de peso y balance.
- f) Manual de servicios de Escala.
- g) Documento de carga/recarga/ vaciado de combustible en tierra.
- h) Manuales de instrucción (programas de instrucción) para la tripulación de vuelo, tripulación de cabina de pasajeros, personal de operaciones y de tierra.
- i) Manual de rutas y datos de aeródromos (cartas de rutas y aproximaciones).
- j) Manual de mercancías peligrosas.
- k) Programa de asignación de pasajeros en salidas de emergencia.
- l) Programa de equipaje de mano.
- m) Programa de deshielo y antihielo.
- n) Listas de verificación de cabina de pilotaje (normal, anormal y de emergencias).
- o) Lista de verificación para los procedimientos de búsqueda de Bomba y artefactos sospechosos en la aeronave.
- p) Manual de la tripulación de cabina de pasajeros (requerido solo para aeronaves certificadas para transportar más de 19 pasajeros).
- q) Listas de verificación del equipo de emergencia y seguridad con las instrucciones para su utilización.
- r) Tarjetas de instrucciones de emergencia para los pasajeros.
- s) Plan de emergencia/notificación (PRE).
- t) Manual de control operacional (Procedimientos de despacho y localización de vuelo).
- u) Información esencial relativa a los servicios de búsqueda y salvamento.
- v) Manual del Programa de seguridad de la aviación civil (AVSEC).

NOTA: Es aceptable que algunos de los documentos o manuales, estén combinados en un solo documento, por ejemplo, la tarjeta de instrucciones de emergencia para los pasajeros o la lista de verificación para los procedimientos de búsqueda en la aeronave, pueden formar parte del Manual de Tripulantes de Cabina de pasajeros.


1.5 Organización del Manual de Operaciones (MO):

Parte A – Generalidades. - Comprende las políticas operacionales, instrucciones y procedimientos que no están relacionados con un tipo específico de aeronave.

Parte B – Información sobre operación de las aeronaves. - Contiene los aspectos operativos, instrucciones y procedimientos relacionados al tipo específico de las aeronaves, teniendo en cuenta todas las diferencias de tipo, clase y variante de aeronaves utilizadas por el explotador.

Parte C – Zonas, rutas y aeródromos. - Contiene las instrucciones e información detallada relacionada con las zonas, rutas y aeródromos utilizadas por el explotador.

Parte D – Capacitación. - Compuesta por todos los aspectos relacionados con la capacitación del personal, requerida para la operación segura de las aeronaves. El

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

explotador deberá asegurarse que:

- a) Todas las partes del manual de operaciones son compatibles tanto en la forma como en el contenido.
- b) El manual puede enmendarse fácilmente.
- c) Cada enmienda está debidamente controlada e identificada.

Para el desarrollo del manual de operaciones, el explotador puede utilizar el contenido de otros documentos. Por ejemplo, algunas secciones de la Parte B del MO pueden ser complementadas o sustituidas por el AFM o AOM. De igual forma, determinadas secciones de la Parte C del MO pueden ser complementadas o sustituidas por material producido por compañías especializadas, como Jeppesen.

Si el explotador decide utilizar material de otras fuentes como parte del manual de operaciones, deberá incluirse la referencia apropiada y garantizar la validez y aplicabilidad de dicho material, además de cumplir con todos los requisitos relacionados con el formato y contenido del MO.

1.6 Contenido del Manual de operaciones.


El manual de operaciones contendrá al menos la siguiente información.

PARTE A – GENERALIDADES

- A1 – ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL DE OPERACIONES
- A2 – ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
- A3 – CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES
- A4 – SISTEMAS DE GESTION
- A5 – COMPOSICIÓN DE LAS TRIPULACIONES
- A6 – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
- A7 – PRECAUCIONES DE SALUD E HIGIENE PARA TRIPULACIONES
- A8 – GESTIÓN DE LA FATIGA (FRMS)
- A9 – PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN
- A9-1 – PLANIFICACIÓN DE LOS VUELOS
- A9-2 – INSTRUCCIONES DE SERVICIOS DE ESCALA
- A9-3 – PROCEDIMIENTOS DE VUELO
- A10 – MERCANCIAS PELIGROSAS Y TRANSPORTE DE ARMAS
- A11 – INSTRUCCIONES Y ORIENTACIÓN DE SEGURIDAD
- A12 – ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y SUCESOS
- A13 – REGLAMENTO DEL AIRE
- A14 – ARRENDAMIENTO E INTERCAMBIO

PARTE B – INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES

DIFERENCIAS ENTRE TIPOS DE AVIONES/HELICOPTEROS Y VARIANTES DE MODELOS DE AERONAVES BAJO LOS SIGUIENTES TEMAS:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- B1 – INFORMACIÓN GENERAL DE UNIDADES Y MEDIDAS
- B2 – LIMITACIONES
- B3 – PROCEDIMIENTOS NORMALES
- B4 – PROCEDIMIENTOS ANORMALES Y DE EMERGENCIA
- B5 – RENDIMIENTO (PERFORMANCE)
- B6 – PLANIFICACION DE VUELO
- B7 – PESO Y BALANCE
- B8 – MANEJO DE CARGA
- B9 – LISTA DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA CONFIGURACIÓN (CDL)
- B10 – LISTA DE EQUIPO MÍNIMO (MEL)
- B11 – EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA Y EMERGENCIA INCLUYENDO OXÍGENO
- B12 – PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA
- B13 – PROCEDIMIENTOS PARA TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS
- B14 – SISTEMAS DEL AVION

PARTE C – ZONAS, RUTAS Y AERODROMOS

C1 – INFORMACIÓN RELATIVA A CADA AERÓDROMO Y CADA RUTA QUE SE PRETENDE UTILIZAR

PARTE D - CAPACITACIÓN

D1 – ALCANCE, CONTENIDO Y PROCEDIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

1.7. Aprobaciones y aceptaciones.

Es importante aclarar que el manual de operaciones, como conjunto, no se acepta ni se aprueba. El POI aprobará o aceptará las distintas partes del manual de operaciones según lo que dispongan los requisitos correspondientes.

Aceptado.- Aceptado es usado para describir un documento, manual o lista de verificación que no tiene o no es requerida que tenga una aprobación por la UAEAC. Solo una parte del MO requiere una aprobación de la UAEAC. La parte restante es “aceptada” por la UAEAC. Se requiere que el explotador presente el manual completo a la UAEAC para su revisión. Si la UAEAC concluye que una sección del manual no está de acuerdo a lo estipulado, la UAEAC notificará formalmente al explotador de la deficiencia. Después de la notificación, el explotador deberá tomar la acción necesaria para resolver la deficiencia.

Aprobado. - El término “aprobación” implica una medida oficial por parte de la UAEAC, la cual deberá indicarse mediante un documento firmado.

Cuando se usa aprobado para describir un documento, manual o lista de verificación, esto significa que una reglamentación requiere la aprobación de la UAEAC y que esta ha evaluado y específicamente ha aprobado el documento, manual o lista de verificación.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANUAL

PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES


Principio de procedencia:
5101

Clave: GIVC-1.0-05-005

Versión: 02

Fecha de aprobación:
14/05/2021

Disposición	Ref. RAC 121	Ref. RAC 135
Método para establecer altitudes mínimas.	121.215 (c)	135.120(c)
Método para determinar mínimos de utilización de aeródromo	121.2725(a)(2)	135.125(a)(2)
Lista de equipo mínimo (MEL)	121.430(a)(1)(i)	135.380(a)
Gestión de datos electrónicos de navegación	121.996	135.567(a)
Aprobación de rutas	121.205, 121.305	135.397, 135.399
Uso de dispositivos electrónicos portátiles (PED)	121.880 (c)	135.470 (c)
Método y control de supervisión de las operaciones	121.2505	
Operación en más de una variante de aeronave	121.1790	135.835 (b)
Procedimiento de peso y balance	121.2835(a)(3,4)	
Procedimiento para garantizar que se efectúen verificaciones de combustible y gestión de combustible en vuelo	121.2553	135.687(a)
Sistema para obtener y distribuir información aeronáutica	121.225(a)(2)	
Sistema para obtener información meteorológica	121.235(d)	
Sistema para obtener y distribuir datos de performance y obstáculos	121.695	135.1345(a)
Sistema de comunicación en ambos sentidos	121.230(a)	
Planes de demostración de evacuación de emergencia	121.535(b)(2)	
Planes de demostración de amaraje	121.540(b)(2)	
Ubicación de un solo tripulante a bordo	121.1445(2)(ii)	
Programa de deshielo y antihielo	121.2620(d)	135.700(d)
Botiquines de primeros auxilios	121.3010(c)	
Limitaciones de tiempos de vuelo/FRMS	121.1910(c)	135.910(c)
Margen de tiempo establecido por el explotador para la hora prevista de utilización de aeródromo	121.2680(a)	135.1125(a)(1)(2)
Programa de equipaje de mano	121.2410	135.225 (a)(1)
Programa de asignación de asientos	121.2395(o)	
Programa de instrucción para tripulantes de vuelo	121.1520(a)(2,3)	135.1110(a)(2,3)
Programa de instrucción para tripulantes de cabina	121.1520(a)(2,3)	135.1110(a)(2,3)
Programa de instrucción para despachadores de vuelo.	121.1520(a)(2,3)	135.1110(a)(2,3)
Programa de instrucción relativa a mercancías peligrosas	121.1520(b)(6)	135.1115(a)
Programa de instrucción en seguridad (AVSEC)	121.6120 (a)	135.1810(a)
Instrucción para operar ambos puestos de pilotaje	121.1650	
Chequeadores (CHK)	121.1520(a)(6)	135.1110(b)(1)
Dispositivos de instrucción para simulación de vuelo	121.1545(a)(1)	135.1140(b)(1)
* EDTO	121.2581(b)(1)	135.1215(b)(1)
* RVSM	121.995(d)(2)	135.565(e)(2)
* PBN	121.995(b)(2)	135.565(e)
* CAT II & III	121.2725(a)(2)	135.125(a)(2)
* HUD/EVS	121.1005	135.580(a)
* EFB	121.1010 (c)	135.585(b)(2)
* Transporte de mercancías peligrosas	121.5110(a)	135.1910(a)
** Variaciones operacionales de los criterios de selección de aeródromos de alternativa	121.2590(a)	135.657(a)
** Variaciones para el cálculo previo al vuelo de combustible	121.2645(e)	
* Aprobaciones específicas		
** Sólo para explotadores que tengan implementadas las 4 fases de un SMS		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

2 – PARTE A-GENERALIDADES

2.1 Generalidades

La Parte A del manual de operaciones contiene toda la información, políticas y procedimientos del explotador que no están relacionadas con un tipo específico de aeronave, es decir que se aplican de manera genérica a las operaciones del explotador. Esta parte también contiene las reglas administrativas relacionadas con el control y enmiendas del manual, su distribución, accesibilidad, etc.

La Parte A puede estar compuesta por manuales separados. Aun cuando los manuales o documentos que componen el MO se hubieran desarrollado separadamente, los explotadores deben mantener el índice del MO e indicar los numerales correspondientes, si la información se encuentra contenida en un documento separado.

2.2 Contenido de la Parte A.


A1 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL DE OPERACIONES.

A1.1 Introducción general:

- a) Una declaración de que el manual de operaciones cumple con todas las reglamentaciones y disposiciones aplicables y con los términos y condiciones del CDO y de las especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs).
- b) Una declaración de que el manual contiene instrucciones de operación que el personal correspondiente debe cumplir.
- c) Una lista y descripción de los distintos volúmenes o partes, su contenido, aplicación y utilización.
- d) Explicaciones y definiciones de términos y abreviaturas necesarias para la utilización del manual de operaciones.

A1.2 Sistema de enmienda y revisión:

- a) Una indicación sobre quién es responsable de la publicación e inserción de enmiendas y revisiones.
- b) Un registro de enmiendas y revisiones con sus fechas de inserción y fechas de efectividad.
- c) Una declaración de que no se permiten enmiendas y revisiones escritas a mano.
- d) Un sistema para anotación de las páginas y sus fechas de efectividad.
- e) Una lista de las páginas efectivas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- f) Anotación o marcas de cambios en tablas o figuras y línea en el margen del texto de las páginas.
- g) Revisiones temporales.
- h) Una descripción del sistema de distribución de los manuales, enmiendas y revisiones.

A2 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

A2.1 Descripción de la estructura organizacional del explotador:

- a) Descripción de la estructura organizacional, incluyendo el organigrama general de la empresa y el organigrama del departamento de operaciones.
- b) El organigrama deberá ilustrar las relaciones entre el departamento de operaciones y los demás departamentos de la empresa.
- c) Se deben demostrar las relaciones de subordinación y líneas de información de todas las divisiones, departamentos etc., que tengan relación con la seguridad de las operaciones de vuelo.

A2.2 Funciones y responsabilidades de los cargos directivos:

- a) Directivo responsable.
- b) Director o responsable de operaciones.
- c) Director o responsable de mantenimiento.
- d) Gerente o responsable del sistema de gestión de la seguridad operacional.
- e) Gerente o responsable del sistema de gestión de calidad.
- f) Jefe de pilotos.
- g) Jefe de entrenamiento.


A2.3 Nombres de las personas asignadas a los cargos directivos descritos en A 2.2.

A2.4 Funciones y responsabilidades del personal de gestión de operaciones:

- a) Una descripción de las funciones, responsabilidades y de la autoridad del personal de gestión de operaciones que tenga relación con la seguridad de las operaciones en vuelo y en tierra, así como con el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

A2.5 Autoridad, funciones y responsabilidades del piloto al mando de la aeronave:

- a) Una descripción de la autoridad del piloto al mando.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- b) Una descripción de las funciones y responsabilidades del piloto al mando.

A2.6 Funciones y responsabilidades de los miembros de la tripulación distintos al piloto al mando.

A3 CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES (Control Operacional)

A3.1 Descripción del sistema de control y supervisión de las operaciones:

- a) Una estructura de gestión acorde a la naturaleza de las operaciones, capaz de ejercer el control de las operaciones y la supervisión de cualquier vuelo que se opere con arreglo a las disposiciones de su CDO y OpSpecs.
- b) Descripción sobre la forma como se supervisará la seguridad operacional en vuelo y en tierra, así como las calificaciones requeridas del personal a cargo de la supervisión.
- c) Procedimientos relacionados con los siguientes aspectos:
 - 1) Validez de licencias y calificaciones.
 - 2) Competencia del personal de operaciones.
 - 3) Control, análisis y archivo de registros, documentos de vuelo, información y datos adicionales.

A3.2 Sistema de divulgación de instrucciones e información adicional sobre operaciones:


- a) Descripción del o los sistemas utilizados para divulgar información que pueda ser de carácter operativo pero que sea suplementaria a la que contiene el MO.
- b) Descripción de la aplicabilidad de esta información y las responsabilidades para su edición.

A3.3 Sistema de control operacional:

- a) Descripción de los procedimientos para realizar el control operacional.
- b) Las funciones y responsabilidades del personal a cargo y su autoridad respecto a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo en interés de la seguridad de la aeronave y de la regularidad y eficacia del vuelo.
- c) Una lista de las personas autorizadas para realizar el control operacional.

A3.4 Declaración sobre las facultades de la Autoridad competente en materia de control y supervisión de las operaciones y orientación sobre cómo facilitar las inspecciones del personal de la Autoridad competente.

A3.5 Normas para permitir el acceso a la cabina de pilotaje:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- a) Normas generales.
- b) Condiciones para la admisión a la cabina de vuelo de personas que no formen parte de la tripulación de vuelo.
- c) Concepto de cabina estéril.
- d) Comunicaciones con la cabina de mando.
- e) Códigos y llamadas.
- f) Medidas de seguridad por parte de la tripulación de cabina.
- g) Seguridad del área contigua a la puerta de acceso a la cabina de pilotaje.

A4 SISTEMAS DE GESTIÓN.


A4.1 Una descripción del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) que incluya al menos:

- a) La política de seguridad.
- b) proceso para la identificación de peligros y la gestión de los riesgos.
- c) El método para vigilar el cumplimiento.
- d) La asignación adecuada de deberes y responsabilidades.
- e) La documentación clave de los procesos de los sistemas de gestión.

A4.2 Descripción de su programa de análisis de datos de vuelo como parte de su SMS que incluya al menos:

- a) Las responsabilidades.
- b) Los procedimientos.
- c) Las medidas de seguridad (protección de la información).
- d) Los requisitos de instrucción para el personal involucrado.
- e) Gestión de la información.
- f) Carácter no punitivo.

A4.3 Descripción del sistema de gestión de la calidad de las operaciones (QMS) que contenga la estructura, responsabilidades, procesos y procedimientos del explotador para generar y promover un ambiente y una cultura de mejora continua de la seguridad de las operaciones.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

A5 – COMPOSICIÓN DE LAS TRIPULACIONES

A5.1 Método para determinar la composición de las tripulaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El tipo de aeronave que se está utilizando.
- b) El área y tipo de operación que está realizando.
- c) La fase del vuelo.
- d) La tripulación mínima requerida y el período previsto para la actividad aérea.
- e) Experiencia reciente (total y en el tipo de aeronave) y calificación de los miembros de la tripulación.
- f) Designación del piloto al mando de la aeronave y si fuera necesario debido a la duración del vuelo, los procedimientos para relevar al piloto al mando de la aeronave u otros miembros de la tripulación de vuelo.
- g) La designación del jefe de tripulantes de cabina y si es necesario por la duración del vuelo, los procedimientos para el relevo del mismo y de cualquier otro miembro de la tripulación de cabina.

A5.2 Procedimiento para la designación del piloto al mando.

A5.3 Instrucciones en caso de incapacitación de la tripulación de vuelo, que incluya las instrucciones sobre la sucesión del mando y los procedimientos para asegurar la continuidad del vuelo en forma segura.


A5.4 Políticas para la operación en más de un tipo de aeronave:

- a) Procedimientos apropiados y restricciones operacionales para operación en más de un tipo o serie de aeronave.
- b) Descripción de los aviones que son considerados del mismo tipo a los fines de:
 - 1) Programación de la tripulación de vuelo.
 - 2) Programación de la tripulación de cabina.

A6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A6.1 Requisitos de calificación requeridos para el personal de operaciones.

- a) Descripción de las licencias requeridas, habilitaciones, calificaciones y competencia:
 - 1) Capacitación y calificación de zonas, de rutas y de aeródromos.
 - 2) Aeródromos especiales.
 - 3) Experiencia.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

4) Entrenamiento.

5) Verificaciones y experiencia reciente requeridas para que el personal de operaciones lleve a cabo sus funciones.

b) Se deberá tener en cuenta el tipo de aeronave, clase de operación y composición de la tripulación.

c) Deberán estar contemplados al menos los requisitos de calificación para:

1) Piloto al mando.

2) Copiloto.

3) Relevo de los miembros de la tripulación.

4) Operador de sistemas (ingeniero de vuelo, navegante etc.)

5) Tripulantes de cabina de pasajeros.

6) Miembro adicional de la tripulación de cabina en vuelos de familiarización.

7) Tripulante de vuelo o de cabina en instrucción o bajo supervisión.

8) Otro personal de operaciones.

A6.2 Requisitos de calificaciones, experiencia y evaluación de pilotos al mando de aviones operados por un solo piloto en condiciones IFR o de noche.

A6.3 Condiciones y procedimientos para que un piloto pueda ser asignado a ambos puestos de pilotaje, incluyendo los requisitos de instrucción específica, que formen parte del programa de instrucción del explotador.

A6.4 Condiciones y procedimientos para que un piloto pueda operar en más de una serie de aeronave, incluyendo los requisitos de instrucción específica, que formen parte del programa de instrucción del explotador.

A6.5 Condiciones, procedimientos y limitaciones para el relevo de los miembros de la tripulación de vuelo, incluyendo los requisitos de instrucción específica, que formen parte del programa de instrucción del explotador.


A7 PRECAUCIONES DE SALUD E HIGIENE PARA TRIPULANTES

A7.1 Precauciones de salud e higiene de las tripulaciones. Disposiciones y orientaciones sobre salud e higiene para los miembros de la tripulación, incluyendo:

a) Alcohol y sustancias que produzcan intoxicación

b) Narcóticos.

c) Drogas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- d) Somníferos.
- e) Medicamentos.
- f) Vacunas.
- g) Buceo.
- h) Donación de sangre.
- i) Precauciones de alimentación antes y durante el vuelo.
- j) Fatiga, sueño y descanso.
- k) Intervenciones quirúrgicas.
- l) Uso de lentes correctivos.
- m) Consumo y efecto del tabaco.
- n) Prevención del uso problemático de ciertas sustancias en el lugar de trabajo.

A8 GESTIÓN DE LA FATIGA


A8.1 Políticas que se refieran a las limitaciones de tiempo de vuelo, actividad y requisitos de descanso de acuerdo con los requisitos establecidos por la UAEAC:

- a) Tiempo de vuelo.
- b) Período de servicio.
- c) Período de servicio en vuelo.
- d) Período de descanso.
- e) Restricciones.
- f) Excepciones.
- g) Descanso a bordo de la aeronave.

A8.2 Condiciones bajo las cuales se podrán exceder de las limitaciones de tiempo de vuelo y de actividad y/o reducciones de los períodos de descanso.

A8.3 Una descripción del sistema de gestión de los riesgos asociados a la fatiga (FRMS) que incluya al menos:

- a) La descripción de las políticas, procedimientos y procesos para identificar peligros.
- b) La descripción de los procedimientos y procesos para la evaluación y mitigación de los riesgos.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

A8.4 Procedimientos para el mantenimiento de los registros del tiempo de vuelo, los períodos de servicio de vuelo y los períodos de descanso de todos los miembros de la tripulación, incluyendo la identificación de las personas o cargos responsables por el mantenimiento de estos registros.

A9 PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

A9.1 PREPARACIÓN DE LOS VUELOS.

A9.1.1 Descripción del método para determinar las altitudes mínimas de vuelo:

- a) Un procedimiento para establecer las altitudes/niveles de vuelo mínimos para los vuelos VFR.
- b) Un procedimiento para establecer las altitudes/niveles de vuelo mínimos para los vuelos IFR.

A9.1.2 Criterios para la utilización de aeródromos:

- a) Criterios y responsabilidades para determinar si los aeródromos que pretende utilizar, incluyendo la clasificación de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), son adecuados para el tipo de operación a realizar.
- b) La evaluación y determinación de los niveles aceptables de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI) realizada por el explotador debe ser conforme a los criterios del Anexo 6, Parte I, Adjunto I de OACI.

A9.1.3 Métodos para determinar los mínimos de utilización de los aeródromos:


- a) Método para establecer los mínimos de utilización de los aeródromos para vuelos IFR de acuerdo con los reglamentos vigentes.
- b) El método debe contener los procedimientos para la determinación de la visibilidad y/o alcance visual en la pista, la visibilidad real observada por los pilotos o el RVR reportado.

A9.1.4 Métodos para determinar los mínimos de operación en ruta para vuelos VFR o partes de un vuelo VFR.

A9.1.5 Métodos utilizados para interpretar la información meteorológica, que incluya el material explicativo sobre la decodificación de predicciones e informes MET que tengan relación con el área de operaciones, incluyendo la interpretación de expresiones condicionales.

A9.1.6 Procedimientos para la preparación y difusión entre la tripulación de vuelo y el personal de operaciones de la información contenida en:

- a) La Publicación de Información Aeronáutica (AIP).
- b) La Circular de Información Aeronáutica (AIC).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

c) La Reglamentación y Control de la Información Aeronáutica (AIRAC).

A9.1.7 Las políticas y procedimientos para el uso, distribución e inserción de datos electrónicos de navegación actualizados:


- a) Políticas y procedimientos del explotador para asegurar que el proceso aplicado para el uso de datos electrónicos de navegación, así como los datos entregados, cumplen con los criterios aceptables de integridad.
- b) Método para verificar que los datos son compatibles con la función prevista del equipo que los utilizará.
- c) Proceso para controlar la precisión de los datos electrónicos de navegación.
- d) Procedimientos que aseguren la distribución e inserción oportuna de datos electrónicos de navegación actualizados e inalterados a todas las aeronaves que lo necesiten.

A9.1.8 Métodos para la determinación de cantidades de combustible, aceite y agua-metanol transportado:

- a) Métodos mediante los cuales se determinarán y monitorearán en vuelo las cantidades de combustible, aceite y agua-metanol que se transportarán.
- b) Deben estar incluidas las instrucciones sobre la medición y distribución de los líquidos transportados a bordo. Dichas instrucciones deberán tener en cuenta todas las circunstancias que probablemente se encuentren durante el vuelo, incluyendo la posibilidad de la re planificación en vuelo, pérdida de presurización y la falla de uno o más motores.
- c) También debe estar descrito el sistema para mantener registros de combustible y aceite.

A9.1.9 Principios generales y las instrucciones para el control del peso y balance:

- a) Definiciones.
- b) Métodos, procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación de los cálculos de peso (masa) y centro de gravedad.
- c) La política para la utilización de los pesos (masas) estándares y/o reales.
- d) El método para determinar el peso (masa) aplicable de pasajeros, equipaje y carga.
- e) Los pesos (masas) aplicables de pasajeros y equipaje para los distintos tipos de operación y tipo de aeronave.
- f) Instrucción e información general necesaria para verificar los diversos tipos de documentación de peso y balance (masa y centrado) empleados.
- g) Procedimientos para cambios de último minuto.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

h) Densidad específica del combustible, aceite y agua-metanol.

i) Políticas / procedimientos para la asignación de asientos.


A9.1.10 Procedimientos y responsabilidades para la preparación y presentación del plan de vuelo ATS, incluyendo los factores a tener en cuenta, que incluyan el medio de presentación para los planes de vuelos individuales y repetitivos.

A9.1.11 Procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación del plan operacional de vuelo, incluyendo los formatos que se utilicen.

A9.1.12 Responsabilidades y utilización del libro de abordó y registro técnico de las aeronaves, incluyendo un modelo del formato.

A9.1.13 Lista de documentos, formularios e información adicional que se transportarán a bordo de las aeronaves, incluyendo al menos:

- a) Certificado de matrícula.
- b) Certificado de aeronavegabilidad.
- c) Las licencias apropiadas para cada miembro de la tripulación con las habilitaciones o autorizaciones requeridas para el tipo de aeronave según corresponda, así como las evaluaciones médicas vigentes emitidas por el Estado de matrícula de la aeronave.
- d) El libro de a bordo (Libro de vuelo)
- e) Licencia de la estación de radio de la aeronave.
- f) Si lleva pasajeros, una lista de sus nombres y lugares de embarque y destino (manifiesto de pasajeros).
- g) Si transporta carga, un manifiesto y declaraciones detalladas de la carga.
- h) Documento que acredite la homologación por concepto de ruido, si es aplicable.
- i) Una copia certificada del CDO y una copia de las OpSpecs.
- j) El plan operacional de vuelo.
- k) El registro técnico de la aeronave.
- l) Copia del plan de vuelo presentado a la dependencia ATS apropiada.
- m) La información de NOTAMs y AIS requerida para la ruta.
- n) La información meteorológica requerida.
- o) Documentos de peso y balance (masa y centrado).
- p) Una notificación de pasajeros con características especiales, tales como personal de seguridad si no se consideran parte de la tripulación, personas con impedimentos, pasajeros no admitidos en un país, deportados y personas bajo custodia o bajo condiciones jurídicas especiales.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- q) Una notificación de la carga especial que incluya el transporte de mercancías peligrosas e información por escrito al piloto al mando (NOTOC).
- r) Certificados de seguros de responsabilidad a terceros. (Si son requeridos por los Estados).
- s) Para vuelos internacionales, una declaración general de aduanas, si es aplicable.
- t) Cualquier otra información que pueda ser requerida por los Estados que sobrevuele la aeronave.
- u) Los formularios necesarios para cumplir los requerimientos de información de la autoridad y del explotador.
- v) Para vuelos internacionales, la declaración general (si es requerida por los estados).
- w) Cuando aplique, copia de convenio sobre transferencia de derechos y obligaciones entre el estado de matrícula y el estado de explotación, en desarrollo del artículo 83 bis del Convenio de aviación civil internacional si la aeronave fuera explotada bajo esa modalidad. Para aeronaves que operen bajo un acuerdo en virtud del artículo 83 Bis concertado entre el estado de matrícula y el Estado del explotador copia certificada del resumen del acuerdo.


A9.2. INSTRUCCIONES DE SERVICIOS DE ESCALA

A9.2.1 Estructura orgánica, dotada de autoridad necesaria para encargarse de todas las funciones de servicios de escala, que incluya las líneas de responsabilidad, cuando sea aplicable, con:

- a) Operaciones en plataforma.
- b) Servicios de pasajeros.
- c) Servicios de equipaje.
- d) Servicios de cabina.
- e) Control de peso y balance.
- f) Equipo auxiliar de tierra.
- g) Servicio de abastecimiento de combustible.
- h) Manejo de Mercancías Peligrosas.

A9.2.2 Requisitos de instrucción para el personal involucrado, políticas de subcontratación y procesos, procedimientos y métodos para todas las operaciones de servicios de escala.

A9.2.3 Responsabilidad del explotador por los servicios de escala, cuando todas o parte de las funciones y tareas relacionadas con los servicios de escala se hubieran contratado a un proveedor de servicios, incluyendo el programa de supervisión a los proveedores y el manejo de Mercancías Peligrosas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

A9.2.4 Procedimientos de manejo de combustible, incluyendo:


- a) Las medidas de seguridad durante el abastecimiento y descarga de combustible cuando la unidad auxiliar de energía (APU) esté operativa o cuando esté en marcha un motor de turbina con los frenos de las hélices actuando.
- b) Reabastecimiento y descarga de combustible cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando.
- c) Las precauciones para evitar la mezcla de combustibles.

A9.2.5 Procedimientos de seguridad para el manejo de la aeronave, pasajeros y carga:

- a) Descripción de los procedimientos de manejo que se emplearán al asignar asientos, embarcar y desembarcar a los pasajeros y al cargar y descargar la aeronave.
- b) Procedimientos adicionales para lograr la seguridad mientras la aeronave esté en la rampa.
- c) Estos procedimientos deben incluir:
 - 1) Niños/bebés, adultos mayores, pasajeros enfermos y personas con movilidad reducida.
 - 2) Transporte de pasajeros no admitidos en destino, deportados y personas bajo custodia.
 - 3) Tamaño y peso permitido del equipaje de mano.
 - 4) Carga y fijación de artículos en la aeronave.
 - 5) Cargas especiales y clasificación de los compartimentos de carga.
 - 6) Posición de los equipos de tierra.
 - 7) Operación de las puertas de la aeronave.
 - 8) Seguridad en la rampa, incluyendo prevención de incendios y zonas de chorro (JET BLAST) y succión.
 - 9) Procedimientos para la puesta en marcha, salida de la rampa y llegada.
 - 10) Prestación de servicios a las aeronaves.
 - 11) Documentos y formularios para el manejo de la aeronave.
 - 12) Ocupación múltiple de los asientos de la aeronave.

A9.2.6 Procedimientos para el transporte de pasajeros, equipaje y carga:

- a) Transporte de pasajeros:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021


- 1) En circunstancias especiales.
 - 2) Con limitaciones físicas especiales.
 - 3) Normas de seguridad con pasajeros en circunstancias especiales.
- b) Transporte de equipaje:
- 1) Equipaje de pasajeros.
 - 2) Equipaje de mano.
 - 3) Equipaje de tripulación.
- c) Transportes especiales:
- 1) Carga perecedera.
 - 2) Restos humanos.
 - 3) Carga húmeda.
 - 4) Hielo seco.
 - 5) Animales vivos.
 - 6) Carga en cabina.
- d) Transporte de Mercancías Peligrosas (Si aplica)

A9.2.7 Procedimientos para negar el embarque de personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes medicados bajo cuidados adecuados.

A9.2.8 Procedimientos para el transporte de personas sin cumplir con los requisitos de transporte de pasajeros del explotador según los RAC 121 o RAC 135.

A9.2.9 Procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra, incluyendo:

- a) Una descripción de la política y procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en los aviones en tierra.
- b) Los tipos y efectos del hielo y otros contaminantes en los aviones que están estacionados, durante los movimientos en tierra y durante el despegue.
- c) Una descripción de los procedimientos de deshielo y antihielo de la aeronave en tierra, las definiciones, los requerimientos básicos, la comunicación entre el personal de tierra y la tripulación, las condiciones que causan hielo en la aeronave, las inspecciones para determinar la necesidad del deshielo y antihielo en la aeronave, el concepto de ala limpia, los procedimientos para la inspección exterior, el fenómeno de hielo claro y las inspecciones generales.
- d) Una descripción de las responsabilidades del personal de mantenimiento, operaciones y de los pilotos; se señalarán los límites y precauciones de la aeronave, los procedimientos de inspección final antes del despacho de la

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- e) aeronave y antes del despegue, los procedimientos a ser seguidos por los pilotos para recibir la aeronave, para preparar la cabina, realizar el rodaje y despegar.
- f) Las características y manejo de los fluidos, de los equipos de deshielo y antihielo y la aplicación de los fluidos incluyendo:
 - 1) Nombres comerciales.
 - 2) Características.
 - 3) Efectos en la performance de la aeronave.
 - 4) Tiempos máximos de efectividad.
 - 5) Precauciones durante la utilización.
- g) Además, una descripción de los medios para la protección del hielo en vuelo, los procedimientos para volar en condiciones de hielo y para detectar hielo.

A9.2.10 Procedimientos para disuadir y prevenir los comportamientos perturbadores y fomentar entre los pasajeros la conciencia de las posibles consecuencias jurídicas de dicho comportamiento.

A9.3 PROCEDIMIENTOS DE VUELO

A9.3.1 Política para permitir vuelos bajo VFR, o requerir que los vuelos se efectúen bajo IFR o en una combinación de ambos.

A9.3.2 Procedimientos de familiarización con zonas, rutas y aeródromos para asegurar que no se utilizará ningún piloto al mando de una aeronave, en una ruta o tramo de ruta en la que no esté calificado según el RAC 121.1765 o RAC 135.825 y RAC 135.830.

A9.3.3 Contenidos mínimos de las sesiones de información (briefing) de salida, de aproximación y cualquier otro briefing requerido para el tipo de operación.


A9.3.4 Condiciones meteorológicas necesarias para iniciar o continuar una aproximación por instrumentos.

A9.3.5 Responsabilidades de la tripulación de vuelo y los procedimientos para manejar la carga de trabajo durante operaciones nocturnas, IMC y de aproximación por instrumentos y las funciones del PF y PM para el monitoreo de los instrumentos de vuelo.

A9.3.6 Instrucciones para efectuar procedimientos de aproximación de precisión y no precisión por instrumentos.

A9.3.7 Lista del equipo de navegación que debe llevarse Incluyendo los requisitos relativos a las operaciones en un determinado espacio aéreo, cuando corresponda:

- a) PBN
- b) RVSM

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

c) MNPS

A9.3.8 Políticas y procedimientos relacionados con el uso de maletines de vuelo electrónicos (EFB), incluyendo:

- a) Procedimientos de uso.
- b) Requisitos de instrucción correspondientes al dispositivo y funciones del EFB.
- c) Procedimientos en caso de falla, para asegurar que la tripulación dispone rápidamente de información suficiente para que el vuelo se realice de forma segura.

A9.3.9 Procedimientos de navegación que tengan relación con el/los, tipo/s y área/s de operación; teniendo en cuenta:

- a) Procedimientos estándar de navegación incluyendo la política para efectuar comprobaciones cruzadas independientes de la programación de los sistemas de navegación, cuando éstas afecten la trayectoria de vuelo de la aeronave.
- b) Navegación MNPS, polar y en otras áreas designadas.
- c) Navegación basada en la performance (PBN).
- d) Replanificación en vuelo (Redespacho).
- e) Procedimientos en el caso de una degradación del sistema.
- f) RVSM.

A9.3.10 Procedimientos para el ajuste del altímetro en las diferentes fases de vuelo, incluyendo:


- a) Disponibilidad de tablas de conversión.
- b) Procedimientos de operación QFE cuando corresponda.

A9.3.11 Procedimientos para el uso del sistema de alerta de altitud en las diferentes fases de vuelo donde este ajuste es requerido, de acuerdo con los procedimientos del fabricante y del explotador.

A9.3.12 Instrucciones sobre la aclaración y aceptación de las autorizaciones de ATC, particularmente cuando implican franqueamiento del terreno.

A9.3.13 Instrucciones y los requisitos de entrenamiento para evitar el impacto contra el terreno sin pérdida de control; incluyendo:

- a) Los criterios de utilización del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) y del sistema de advertencia de la proximidad del terreno que tenga una función frontal para evitar el impacto contra el terreno (EGPWS/TAWS).
- b) Las limitaciones relacionadas con altos regímenes de descenso al aproximarse al terreno.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

A9.3.14 Criterios de aproximación estabilizada a ser tomados en cuenta por las tripulaciones de vuelo y las acciones en caso de no cumplirse los parámetros establecidos.

A9.3.15 Instrucciones, procedimientos y requisitos de capacitación para evitar colisiones y la utilización del sistema de anticollisión de a bordo ACAS II/TCAS II, incluyendo procedimientos de reducción del régimen de ascenso o descenso, cuando se encuentre a mil pies de la altitud de vuelo asignada, para evitar excursiones de nivel o altitud de vuelo.

A9.3.16 Instrucciones y requisitos de capacitación para el empleo de visualizadores de cabeza alta (HUD) y sistemas de visión mejorada (EVS).

A9.3.17 Instrucciones sobre el uso del piloto automático y de mando automático de potencia en IMC.

A9.3.18 Política y procedimientos para la gestión del combustible en vuelo.


A9.3.19 Procedimientos para operar en y/o evitar las condiciones atmosféricas potencialmente peligrosas, incluyendo:

- a) Tormentas.
- b) Condiciones de formación de hielo.
- c) Turbulencia.
- d) Cortante de viento a baja altitud.
- e) Corriente de chorro.
- f) Nubes de ceniza volcánica.
- g) Precipitaciones fuertes.
- h) Tormentas de arena.
- i) Ondas de montaña.
- j) Inversiones significativas de temperatura.

A9.3.20 Procedimientos y condiciones en las que la tripulación de vuelo debe notificar condiciones meteorológicas potencialmente peligrosas e irregularidades en las instalaciones de comunicaciones y navegación aérea.

A9.3.21 Procedimientos para efectuar observaciones meteorológicas ordinarias a intervalos dispuestos por el ATS, incluyendo procedimientos para asegurar que la tripulación de vuelo realice observaciones meteorológicas especiales cuando encuentren u observen:

- a) Turbulencia moderada o fuerte.
- b) Formación de hielo moderado o fuerte.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- c) Onda orográfica fuerte.
- d) Tormentas, condiciones meteorológicas adversas o líneas turbonadas (squall line).
- e) Tormentas con granizo.
- f) Tempestades de polvo o de arena fuertes.
- g) Nubes de ceniza volcánica.
- h) Actividad precursora de erupción volcánica o una erupción volcánica.

A9.3.22 Los criterios de separación para la turbulencia de estela, teniendo en cuenta los tipos de aeronave, condiciones de viento y estado de la pista.

A9.3.23 Requisitos para la ocupación por los miembros de la tripulación de sus puestos o asientos asignados durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad, incluyendo los procedimientos relacionados con el descanso controlado en los compartimientos de descanso.


A9.3.24 Requisitos para el uso del cinturón de seguridad y el arnés de hombro por parte de los miembros de la tripulación y los pasajeros durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad.

A9.3.25 Condiciones y procedimientos para el uso de asientos vacantes de la tripulación (jump seat).

A9.3.26 Procedimientos que se seguirán en el caso de incapacidad de miembros de la tripulación en vuelo, incluyendo ejemplos de los tipos de incapacidad y los medios para reconocerlos.

A9.3.27 Requisitos de seguridad en la cabina de pasajeros, incluyendo:

- a) Preparación de la cabina para el vuelo, requisitos durante el vuelo y preparación para el aterrizaje incluyendo procedimientos para asegurar la cabina y galleys.
- b) Procedimientos para asegurar que los pasajeros en el caso de que se requiera una evacuación de emergencia estén sentados donde puedan ayudar y no impedir la evacuación de la aeronave.
- c) Procedimientos que se seguirán durante el embarque y desembarque de pasajeros.
- d) Procedimientos en el caso de abastecimiento y descarga de combustible con pasajeros a bordo, embarcando y desembarcando.
- e) Procedimientos relacionados con el transporte de pasajeros con necesidades especiales.
- f) Procedimientos ante la sospecha o detección de enfermedades infecciosas o altamente contagiosas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- g) Prohibición de fumar a bordo.
- h) Procedimientos para detectar y manejar situaciones de comportamiento insubordinado o perturbador de pasajeros, incluyendo las coordinaciones con la tripulación de vuelo y los otros miembros de la tripulación de cabina.

A9.3.28 Procedimientos para que la tripulación realice una evaluación de todo pasajero que se sospeche tenga una enfermedad transmisible, si presenta fiebre acompañada de otros signos o síntomas, incluyendo la entrega a las autoridades estatales de un formulario de declaración general.

A9.3.29 Procedimientos para que el piloto al mando notifique prontamente al control de tránsito aéreo (ATC) todos los casos en que se sospeche de una enfermedad transmisible, incluyendo la información que se indica a continuación:

- a) Identificación de la aeronave.
- b) Aeródromo de salida.
- c) Aeródromo de destino.
- d) Hora prevista de llegada.
- e) Número de personas a bordo.
- f) Número de casos sospechosos a bordo.
- g) Tipo de riesgo para la salud pública, si se conoce.

A9.3.30 Políticas y procedimientos relacionados con el uso de dispositivos electrónicos portátiles (PED) por parte de los pasajeros en las distintas fases del vuelo, incluyendo la especificación del tipo de dispositivos permitidos, las restricciones según las fases de vuelo y los medios para comunicar esta información a los pasajeros.


A9.3.31 Detalles y procedimientos para instruir a los pasajeros de acuerdo con los reglamentos vigentes en las siguientes fases de vuelo:

- a) Antes del despegue.
- b) Después del despegue.
- c) Antes del aterrizaje.
- d) Después del aterrizaje.

A9.3.32 Declaración sobre el uso del idioma del Estado del explotador para impartir las instrucciones de seguridad a los pasajeros.

A9.3.33 Procedimientos para operar por encima de los 15.000 m (49.000 ft):

- a) Transporte de equipos de detección de radiaciones cósmicas o solares, incluyendo la especificación de los límites aceptables.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- b) Procedimientos para el uso de equipos de detección de radiaciones cósmicas o solares y para registrar sus lecturas.
- c) Información que permita al piloto determinar las acciones que se tomarán en el caso de que se excedan los valores límites especificados en el MO.
- d) Los procedimientos que incluyen la información al ATS, en caso de que se decida descender o modificar la ruta.
- e) La necesidad de dar aviso previo a la dependencia ATS apropiada, la obtención de una autorización para descender y las medidas que se han de tomar en el caso de que la comunicación con el ATS no pueda establecerse o se interrumpa.

A9.3.34 Operaciones todo tiempo. Procedimientos operativos asociados con el movimiento de las aeronaves en la superficie, despegue, salida, aproximación o aterrizaje realizado en condiciones meteorológicas con referencia visual reducida. (LVO, RVR, Cat. II y III, etc.)

A9.3.35 Procedimientos operativos EDTO/ETOPS, incluyendo:

- a) El procedimiento en caso de falla de motor y pérdida rápida de presurización para EDTO/ETOPS.
- b) La designación y utilización de aeródromos en caso de desviación.

A9.3.36 Políticas y criterios para el uso del MEL y CDL.


A9.3.37 Políticas, procedimientos y limitaciones para vuelos no comerciales, incluyendo:

- a) Vuelos de entrenamiento.
- b) Vuelos de prueba.
- c) Vuelos de entrega.
- d) Vuelos ferry.
- e) Vuelos de demostración.
- f) Vuelos de posicionamiento.
- g) Personas que se podrán transportar en esos vuelos.

A9.3.38 Condiciones en que se deberá suministrar y utilizar el oxígeno para la tripulación de vuelo, la tripulación de cabina y los pasajeros.

A9.3.39 Una copia de las OpSpecs para cada tipo de aeronave de la flota del explotador.


A9.3.40 Los requisitos de competencia lingüística para los miembros de la tripulación de vuelo y el o los idiomas a ser utilizados por los tripulantes de vuelo durante las operaciones, así como las circunstancias en las que podrán utilizar tales idiomas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

A10 MERCANCIAS PELIGROSAS Y ARMAS

A10.1 Política del explotador sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, según aplique:

- a) Los procedimientos e instrucciones para los explotadores que no aceptan el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Los procedimientos e instrucciones para la aceptación del transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
- c) Política para el transporte de mercancías peligrosas por parte de pasajeros y tripulantes.
- d) Responsabilidades del expedidor y del transportador.
- e) Mercancías peligrosas generales que no requieren de una aprobación para el transporte aéreo.
- f) Mercancías peligrosas que están terminantemente prohibidas para el transporte aéreo por parte de pasajeros y tripulación.
- g) Mercancías peligrosas permitidas con aprobación del explotador, a ser transportadas por pasajeros y tripulación como equipaje inspeccionado únicamente en el compartimiento de carga.
- h) Mercancías peligrosas aceptadas con aprobación del explotador, a ser transportadas por pasajeros y tripulación como equipaje de mano únicamente.
- i) Mercancías peligrosas aceptadas sin necesidad de una aprobación del explotador, a ser transportadas por pasajeros y tripulación.
- j) Clasificación de las mercancías peligrosas.
- k) Guía sobre los requisitos de aceptación, etiquetado, manejo, almacenamiento y segregación de las mercancías peligrosas.
- l) Procedimientos para responder a situaciones de emergencia en tierra y en vuelo.
- m) Reportes de incidentes y accidentes con mercancías peligrosas en tierra y en vuelo.
- n) Notificación escrita al piloto al mando de la aeronave (NOTOC).
- o) Manejo de paquetes dañados de mercancías peligrosas.
- p) Transporte de armas, municiones de guerra y armas para deporte.
- q) Obligaciones de todo el personal involucrado según las reglamentaciones.
- r) Instrucciones relativas a los empleados del explotador para realizar dicho transporte.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

A10.2 Condiciones en que se podrán llevar armas, así como los procedimientos asociados a dicho transporte.

A11 INSTRUCCIONES Y ORIENTACIÓN DE SEGURIDAD

A11.1 Instrucciones y orientación de seguridad contra actos de interferencia ilícita:

- a) Las instrucciones y orientaciones de seguridad que incluyan la autoridad y responsabilidades del personal de operaciones.
- b) Políticas y procedimientos para el tratamiento, la situación e información relativa sobre delitos a bordo tales como interferencia ilícita, sabotaje, amenazas de bomba y secuestro.

A11.2 Descripción de las medidas preventivas de seguridad y del programa de instrucción, el cual asegure que los miembros de la tripulación actúen de la manera adecuada para reducir al mínimo las consecuencias de los actos de interferencia ilícita


A11.3 Lista de verificación de procedimientos de búsqueda de bombas que debe emplearse en caso de sospecha de sabotaje y para inspeccionar los aviones cuando exista sospecha de que la aeronave pueda ser objeto de un acto de interferencia ilícita:

- a) La lista adicionalmente servirá para determinar si hay armas ocultas, explosivos u otros artefactos peligrosos.
- b) Debe incluir orientaciones sobre las medidas apropiadas que deben adoptarse en caso de encontrarse una bomba o un objeto sospechoso y de la información sobre el lugar de riesgo mínimo para colocar la bomba, en el caso concreto de cada aeronave.

A12 TRATAMIENTO DE ACCIDENTES Y SUCESOS

A12.1 Procedimientos para tratar, notificar e informar accidentes y sucesos:

- a) Definiciones de accidentes y sucesos y las responsabilidades correspondientes de todas las personas involucradas.
- b) Descripciones de aquellos departamentos de la empresa, autoridades y otras instituciones a quienes hay que notificar, los medios y la secuencia en caso de un accidente.
- c) Procedimientos, según se prescribe en el Anexo 12 de la OACI, Capítulo 5, Numeral 5.6.2 y el RAC 212.440 (c) para los pilotos al mando que observen un accidente.
- d) Requisitos especiales de notificación en caso de un accidente o suceso cuando se transporten mercancías peligrosas.
- e) Una descripción de los requisitos para informar sobre sucesos y accidentes específicos.


 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- f) Formularios utilizados para reportar y el procedimiento para presentarlos a la Autoridad competente.
- g) Si el explotador desarrolla procedimientos adicionales para informar sobre aspectos de seguridad para su uso interno, se contemplará una descripción de la aplicación y los formularios correspondientes que se utilicen.
- h) Procedimientos para la notificación verbal al ATS sobre incidentes relacionados con ACAS RA, peligro aviario, mercancías peligrosas o cualquier otra situación peligrosa.
- i) Procedimientos para la asistencia de las víctimas de un accidente, así como a sus familiares y deudos. La empresa debe estar preparada no solamente para investigar accidentes, si no para poner en marcha un plan de respuesta a emergencia para estos casos (PRE).
- j) Procedimientos para la preservación de las grabaciones y registradores (CVR/FDR) luego de un evento que requiera notificación.
- k) Procedimientos para la custodia de las grabaciones de los registradores de voces y de los equipos registradores de vuelo mientras la autoridad de investigación de accidentes determina que ha de hacerse con ellos.

A13 REGLAS DEL AIRE.

A13.1 Reglas del aire:

- a) Reglas de vuelo visual y por instrumentos.
- b) Aplicación de las reglas del aire.
- c) Procedimientos de comunicación incluyendo procedimientos de falla de comunicaciones.
- d) Procedimientos para asegurarse que todos los miembros de la tripulación de vuelo que están obligados a estar en servicio en el puesto de pilotaje se comuniquen por medio de audífonos de diadema (head set) por debajo del nivel o altitud de transición.
- e) Información e instrucciones sobre la interceptación de aviones civiles, incluyendo los procedimientos para pilotos al mando de aeronaves interceptadas y señales visuales para ser utilizadas por aeronaves interceptoras e interceptadas, tal como aparecen en el RAC 91, parte I, Apéndice 9.
- f) Los procedimientos para la escucha de radio y del uso adecuado de los equipos de radio.
- g) Señales para tránsito de aeródromo y para maniobras en tierra.
- h) Sistema horario empleado en las operaciones.
- i) Autorizaciones ATC, cumplimiento del plan de vuelo ATS y reportes de posición.
- j) Señales visuales usadas para alertar a una aeronave no autorizada que esté volando sobre/o a punto de entrar en una zona restringida, prohibida o peligrosa.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- k) Procedimientos para pilotos que observen un accidente o reciban una transmisión de socorro.
- l) Códigos visuales tierra/aire para ser usados por los sobrevivientes, descripción y uso de ayudas de señalización.
- m) Señales de socorro y urgencia.

A14 ARRENDAMIENTO E INTERCAMBIO


A14.1 Acuerdos de arrendamiento, intercambio y código compartido:

- a) Descripción de los diferentes contratos de arrendamiento, intercambio y código compartido suscrito o que el explotador prevea suscribir.
- b) Responsabilidades, los procedimientos operacionales y los requisitos de capacitación asociados con cada modalidad de arrendamiento, intercambio o código compartido suscrito o que el explotador prevea suscribir.

3– PARTE B-INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES.

3.1 Generalidades.

- a) La Parte B del manual de operaciones contiene toda la información, políticas y procedimientos del explotador, relacionadas con uno o varios tipos específicos de aeronaves, es decir que no se aplican de manera genérica a las operaciones del explotador. En esta parte, se desarrollan las políticas y procedimientos para cada uno de los tipos de aeronaves del explotador.
- b) En función del tamaño y complejidad del explotador, la Parte B puede estar compuesta por manuales separados, que no dejan de formar parte del MO, por ejemplo, AOM/FCOM, MEL, etc. Si los manuales o documentos que componen el MO se desarrollan separadamente, los explotadores deberán mantener un índice en el que indiquen, que la información se encuentra contenida en un documento aparte.
- c) El explotador puede también optar por incluir información de varias aeronaves o variantes de aeronaves en un mismo documento, por ejemplo, el MEL, en cuyo caso deberá asegurarse que todas las diferencias entre las aeronaves están claramente identificadas.
- d) Determinadas secciones de la Parte B del MO pueden ser complementadas o sustituidas por las partes aplicables del AFM/RFM o AOM/FCOM producido por el fabricante de la aeronave, en cuyo caso el inspector deberá verificar que todos los elementos de la Parte B del MO están cubiertos ya sea en el mismo, en un documento externo, o en una combinación de ambos. La Figura 3.1. *Lista de verificación para la evaluación del Manual de Operaciones (MO)* deberá ser utilizada para tal fin. Esta lista contiene la ayuda de trabajo para la revisión del manual de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

operaciones, sin embargo, para aquellas partes del MO para las cuales exista un procedimiento de aprobación o aceptación específico, deberán completarse adicionalmente las ayudas de trabajo correspondientes a tales aprobaciones o aceptaciones, por ejemplo, las ayudas de trabajo para la aprobación del MEL, aprobación del programa de instrucción, etc.

3.2 Contenido de la Parte B.

PARTE B – INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES (Para cada tipo y modelo de aeronave).


B1 – INFORMACIÓN GENERAL DE UNIDADES Y MEDIDAS

B 1.1 Información general de cada aeronave, incluyendo sus dimensiones, y una descripción de las unidades de medida utilizadas para la operación del tipo de aeronave y tablas de conversión.

B2 – LIMITACIONES

B 2.1 Limitaciones certificadas y las limitaciones operativas, incluyendo:

- a) Estatus de la certificación (Anexos 6 y 8 de OACI; FAR/JAR-23, FAR/JAR-25, etc.).
- b) Configuración de asientos para pasajeros de cada tipo de aeronave incluyendo un diagrama.
- c) Tipos de operación aprobados (IFR/VFR, CAT II/III, especificaciones de navegación PBN (RNAV/RNP), vuelos en condiciones conocidas de formación de hielo, etc.)
- d) Composición de la tripulación.
- e) Peso (masa) y centro de gravedad.
- f) Limitaciones de velocidad.
- g) Envoltentes de vuelo.
- h) Limitaciones de viento cruzado o de cola, incluyendo las consideraciones que se deban aplicar a estos valores teniendo en cuenta las ráfagas, baja visibilidad, condiciones de la superficie de la pista, experiencia de la tripulación, utilización del piloto automático, circunstancias anormales o de emergencia o cualquier otro tipo de factores operacionales pertinentes.
- i) Limitaciones de performance para configuraciones aplicables.
- j) Pendiente de la pista.
- k) Limitaciones en pistas mojadas o contaminadas.
- l) Contaminación de la estructura de la aeronave.
- m) Limitaciones de los sistemas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

B3 – PROCEDIMIENTOS NORMALES

B3.1 Procedimientos normales y funciones asignadas a la tripulación, incluyendo las listas de verificación correspondiente y el procedimiento de cómo y cuándo utilizar las mismas y los procedimientos necesarios de coordinación entre las tripulaciones de vuelo y de cabina de pasajeros. Los procedimientos normales y las responsabilidades incluirán al menos:


- a) Prevuelo.
- b) Procedimientos antes de la salida.
- c) Ajuste y verificación del altímetro.
- d) Rodaje, despegue y ascenso.
- e) Atenuación de ruido.
- f) Crucero y descenso.
- g) Aproximación, preparación para el aterrizaje (Briefing).
- h) Aproximación VFR.
- i) Aproximación IFR.
- j) Aproximaciones de precisión.
- k) Aproximaciones de no-precisión.
- l) Aproximación visual.
- m) Aproximación circular.
- n) Aproximación frustrada.
- o) Aterrizaje normal.
- p) Después del aterrizaje.
- q) Operación en pistas mojadas y contaminadas.

B 3.2 Procedimientos estandarizados de operación (SOP) para cada fase de vuelo.

B4 – PROCEDIMIENTOS ANORMALES Y DE EMERGENCIA

B 4.1 Procedimientos anormales y de emergencia con las funciones asignadas a la tripulación, las listas de verificación correspondientes y los procedimientos de las mismas; así como la coordinación entre los tripulantes de vuelo y de cabina de pasajeros. Los procedimientos anormales y de emergencia, así como las funciones asociadas de la tripulación incluirán al menos:

- a) Incapacitación de la tripulación de vuelo.
- b) Situación de incendio y humo.
- c) Vuelo sin presurizar y descompresión.
- d) Exceso de límites estructurales tal como aterrizaje con sobrepeso.
- e) Exceso de límites de radiación cósmica.
- f) Impacto de rayos.
- g) Comunicaciones de urgencia y emergencia al ATC.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- h) Falla de motor.
- i) Fallas de sistemas.
- j) Normas para el desvío en el caso de fallas técnicas graves.
- k) Alerta GPWS – EGPWS/TAWS.
- l) Alerta ACAS II/TCAS II.
- m) Cortantes del viento a baja altitud (Wind Shear).
- n) Aterrizaje de emergencia/amaraje forzoso.

B5 – PERFORMANCE (Rendimiento).


B 5.1 Datos de performance para determinar al menos:

- a) Límites durante el ascenso luego del despegue: peso (masa), altitud y temperatura y otros factores necesarios a considerar.
- b) Longitud de la pista de despegue (seca, mojada, contaminada).
- c) Datos de la trayectoria neta de vuelo y despegue para el cálculo del franqueamiento de obstáculos y gradiente de ascenso hasta alcanzar el MEA.
- d) Operación en aeródromos de gran altitud.
- e) Las pérdidas de gradiente por viraje durante el ascenso.
- f) Límites de ascenso en ruta.
- g) Límites de ascenso en aproximación.
- h) Límites de ascenso en configuración de aterrizaje.
- i) Longitud de la pista de aterrizaje (seca, mojada, contaminada) incluyendo los efectos de una falla en vuelo de un sistema o dispositivo, si afecta la distancia de aterrizaje.
- j) Límite de la energía de frenado.
- k) Velocidades aplicables a las distintas fases de vuelo (considerando pistas mojadas o contaminadas).

B 5.2 Datos suplementarios para vuelos en condiciones de formación de hielo, incluyendo cualquier dato de performance sobre una configuración o desviación de la misma, (por ejemplo: antiskid inoperativo).

B 5.3 Datos adicionales de performance, incluyendo:

- a) Los gradientes de ascenso con todos los motores operativos (ceiling capability).
- b) Información de descenso progresivo (drift-down).
- c) Efecto de los fluidos para eliminar/prevenir la formación de hielo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- d) Vuelo con el tren de aterrizaje extendido.
- e) Para aviones con tres o más motores, vuelos ferry con un motor inoperativo.
- f) Vuelos efectuados según la lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL).

B6 – PLANIFICACION DE VUELO

B 6.1 Datos e instrucciones necesarias para la planificación del pre-vuelo y del vuelo incluyendo factores tales como las velocidades programadas y ajustes de potencia, si aplica, procedimientos para operaciones con uno o varios motores inoperativos, EDTO/ETOPS (particularmente la velocidad de crucero con un motor inoperativo y la distancia máxima a un aeródromo adecuado) y vuelos a aeródromos aislados.

B 6.2 Procedimientos para vuelos de más de 60 minutos de aviones con motores a turbina hasta un aeródromo de alternativa en ruta, comprendidas las operaciones con tiempo de desviación extendido (EDTO/ETOPS) según las secciones aplicables de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos que contemplen al menos:

- a) Los procedimientos de despacho y control de las operaciones.
- b) Los procedimientos operacionales.
- c) Los requisitos de instrucción.
- d) Procedimientos de despacho remoto o centralizado (Si aplica)


B 6.3 Conceptos y políticas de combustible:

- a) Básico, contingencia, reserva, sostenimiento (Vuelos Nacionales/Internacionales).
- b) Combustible mínimo (Minimum fuel).
- c) Combustible de emergencia (Emergency fuel).
- d) Acciones en caso de bajo nivel de combustibles.
- e) Combustible crítico para ETOPS/EDTO.
- f) Contaminación y escape.

B7 – PESO Y BALANCE

B 7.1 Instrucciones y datos para calcular el peso y balance (masa y centrado), incluyendo:

- a) Sistema de cálculo (por ejemplo: sistema de índices).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- b) Información e instrucciones para complementar la documentación de peso y balance (masa y centrado), tanto de modo manual como por sistemas informáticos.
- c) Límite de peso (masa) y centro de gravedad para los tipos, series o aeronave individualizada usada por el explotador.
- d) Peso (masa) operativo en seco y su correspondiente centro de gravedad o índice.

B8 – CARGA

B8.1 Procedimientos y disposiciones para cargar, asegurar y descargar una Aeronave.

B9 – LISTA DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA CONFIGURACIÓN (CDL)

B 9.1 Lista de desviación respecto a la configuración (CDL), teniendo en cuenta los tipos y series de aeronave que se operan, incluyendo los procedimientos a seguir cuando se despache la aeronave afectada según las condiciones especificadas.

B10 – LISTA DE EQUIPO MÍNIMO (MEL)

B 10.1 Lista de equipo mínimo (MEL) teniendo en cuenta los tipos y series de aeronave que se operan y los tipos de áreas de operación y las operaciones autorizadas (EDTO/ETOPS, RVSM, RNP, Operaciones todo tiempo, LVP, etc.).

***Nota:** Para asegurar que el contenido del listado MEL cumple con los requisitos de los RAC se deberá completar la lista de verificación correspondiente a la aprobación del MEL del explotador.*

B11 – EQUIPOS DE SUPERVIVENCIA Y EMERGENCIA INCLUYENDO OXÍGENO


B 11.1 Lista de verificación de los equipos de supervivencia, emergencia y seguridad transportados para las rutas, incluyendo los procedimientos para comprobar antes del despegue que estos equipos estén aptos para el servicio, así como las instrucciones sobre la ubicación, acceso y uso de los equipos de supervivencia, emergencia y seguridad y las listas de verificación asociadas.

B 11.2 Procedimiento para determinar la cantidad de oxígeno requerido teniendo en cuenta el perfil del vuelo y número de ocupantes y posible descompresión de la cabina, así como la información que facilite su utilización sin dificultad.

B12 – PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

B 12.1 Instrucciones para la preparación de una evacuación de emergencia incluyendo la coordinación y designación de los puestos de la tripulación.

B 12.2 Descripción de las obligaciones de la tripulación para la evacuación rápida de una aeronave y el Manejo de los pasajeros en caso de un aterrizaje/amaraje forzoso u otra emergencia.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

B13 – PROCEDIMIENTOS PARA LA TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS

B 13.1 Procedimientos normales, anormales y de emergencia que utilizará la tripulación de cabina de pasajeros, incluyendo las listas de verificación correspondientes y la información sobre los sistemas de las aeronaves, según se requiera, incluyendo la información relativa a los procedimientos de coordinación entre la tripulación de vuelo y la tripulación de cabina de pasajeros.

B14 – SISTEMAS DEL AVION


B 14.1 Descripción de los sistemas de la aeronave, controles asociados a los mismos e indicaciones e instrucciones operacionales.

4– PARTE C-ZONAS, RUTAS Y AERÓDROMOS

4.1 Generalidades.

- a) La Parte C del manual de operaciones contiene todas las instrucciones e información detalladas relacionada con las zonas, rutas y aeródromos utilizados por el explotador.
- b) En función del tamaño y complejidad del explotador y de su red de rutas, determinadas secciones de la Parte C del MO pueden ser complementadas o sustituidas por material producido por proveedores especializados como Jeppesen o el AIP de determinados Estados, en cuyo caso el inspector deberá verificar que todos los elementos de la Parte C del MO están cubiertos ya sea en el mismo MO, en un documento externo, o en una combinación de ambos. Se deberá utilizar la lista de verificación para aprobación de rutas de la figura 3.2.
- c) El explotador se asegurará que ha considerado todos los aspectos de cada una de las rutas, aeródromos y aeródromos alternos propuestos y deberá tener en cuenta que de acuerdo con el RAC 121.210 (c), 121.310 (a), RAC 135.397 y RAC 135.399 solo podrán operar en aquellas rutas que hayan sido previamente aprobadas por la UAEAC. Para otorgar la aprobación de las rutas, el inspector se asegurará que el explotador haya cumplido para cada ruta, aeródromo y aeródromo de alternativa de despegue, ruta y de llegada:
 1. Las condiciones del RAC 121 Capítulos B o C, RAC 135.397 y RAC 135.399 según corresponda;
 2. Haya incluido en la Parte C de su manual de operaciones la información que se detalla en el numeral 3.4.2 de este capítulo.

3.3 Contenido de la Parte C.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

PARTE C – ZONAS, RUTAS Y AERODROMOS

C1 – INFORMACIÓN RELATIVA A CADA AERÓDROMO Y CADA RUTA QUE SE PRETENDE UTILIZAR


C1.1 Una guía de rutas con las instrucciones e información asociada con los servicios e instalaciones de comunicaciones, ayudas para la navegación y aeródromos, incluyendo una lista de todas las rutas, aeródromos de operación regular y aeródromos alternos, como mínimo, la siguiente información:

- a) Niveles de vuelo a ser utilizados.
- b) Niveles y altitudes mínimas de vuelo.
- c) Mínimos de utilización para cada aeródromo de salida, destino y alternativo que se prevean utilizar incluyendo las instrucciones para determinar los mínimos de utilización de aeródromo en aproximaciones por instrumentos empleando HUD y EVS.
- d) Datos de instalaciones de comunicaciones, de aeródromo y de ayudas para la navegación.
- e) Información sobre las zonas de despegue, aproximación, aterrizaje y las instalaciones disponibles en los aeródromos.
- f) Procedimientos de salida, incluyendo los procedimientos de atenuación de ruido.
- g) Procedimientos de aproximación y de aproximación frustrada.
- h) Procedimientos en caso de falla de comunicaciones.
- i) Instalaciones de búsqueda y salvamento en las zonas de operación.
- j) Cartas aeronáuticas que se deberán llevar a bordo en relación a la ruta y tipo de vuelo, incluyendo el método para verificar su vigencia.
- k) Disponibilidad de información aeronáutica y servicios MET.
- l) Procedimientos de comunicaciones y navegación de ruta.
- m) Categorización del aeródromo para las calificaciones de competencia de la tripulación de vuelo.
- n) Limitaciones especiales del aeródromo (limitaciones de performance y procedimientos operativos, etc.).
- o) Rutas de escape.
- p) Aeródromos alternos en ruta.

5. PARTE D-CAPACITACIÓN

5.1 Generalidades.

- a) La Parte D del manual de operaciones contiene todos los aspectos relacionados con la capacitación del personal, requerida para la operación segura de las aeronaves, incluyendo las políticas, procedimientos, métodos y contenido de todos los programas de capacitación para el personal del explotador.
- b) La Parte D debe contener los programas de Inducción, capacitación inicial,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

periódica, de transición, de promoción, y de recalificación, según aplique, para los tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina de pasajeros (TCP), Despachadores de Vuelo (DV), instructores, Chequeadores (CHK) y el personal que presta servicios de escala.

5.2 Contenido de la Parte D.

PARTE D –CAPACITACIÓN

D1 – ALCANCE, CONTENIDO Y PROCEDIMIENTOS DE CAPACITACIÓN.


D 1.1 Programas de instrucción, entrenamiento y verificación de la competencia para Tripulantes de vuelo, Tripulantes de cabina de pasajeros, Despachadores de Vuelo (DV), Instructores de vuelo, Instructores de tripulantes de cabina de pasajeros (TCP) e instructores de despachadores de vuelo, Chequeadores (CHK) y personal que presta servicios de escala.

***Nota:** Para asegurarse que el contenido del programa de capacitación, cumple con los requisitos de los RAC, se deberá completar adicionalmente la Lista de Verificación correspondiente a la aprobación del programa de instrucción del explotador.*

D 1.2 Capacitación requerida sobre transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea y seguridad contra actos de interferencia ilícita.

D 1.3 Política, la administración y el control de los programas de instrucción, teniendo en consideración los siguientes elementos:

- a) Una introducción al programa de instrucción, la cual contenga abreviaturas y definiciones.
- b) El sistema de enmienda y revisión.
- c) La organización y responsabilidades del encargado del programa de instrucción.
- d) Los métodos de evaluación y de calificación.
- e) Procedimientos a ser aplicados en caso de que alguna persona no alcance o mantenga los estándares de pericia o competencia requeridos.
- f) La finalidad y los objetivos de las políticas de instrucción, entrenamiento y de evaluación.
- g) Las facilidades y material necesario para la instrucción.
- h) Los requisitos, experiencia y calificación de los instructores y Chequeadores (CHK).
- i) Contratos de arrendamiento.
- j) Criterios para la contratación de servicios, instalaciones o equipos de instrucción de terceros.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II - CAPITULO 3. PROCEDIMIENTO PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES MO. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 02	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- k) Aprobación de instructores, chequeadores, simuladores de vuelo, dispositivos de instrucción y otro equipo de los centros de instrucción extranjeros.
 - l) Métodos para la administración de los registros de instrucción, entrenamiento y calificación.
 - m) Los procedimientos para asegurar que no se simularán situaciones anormales o de emergencia, durante las operaciones de transporte aéreo comercial.
- D 1.4 Criterios y procedimientos para asegurarse que en caso que el explotador utilice los servicios de un centro de instrucción aprobado, la instrucción proporcionada y la documentación de vuelo utilizada reflejen correctamente el sistema de documentos de seguridad del explotador.
- D 1.5 Políticas y procedimientos para asegurar que se suministran suficientes instructores calificados y licenciados de tierra, de vuelo, de simulador de vuelo y chequeadores (CHK) debidamente aprobados por la UAEAC, para conducir la instrucción y entrenamiento en tierra y de vuelo, las verificaciones de la competencia y los cursos de instrucción y entrenamiento requeridos por los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos incluidos los requisitos y procedimientos para utilizar los servicios de terceros como instructores debidamente licenciados por la UAEAC.

Para la revisión del Manual de Operaciones se deberá utilizar la “GIO-LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR EL MANUAL DE OPERACIONES (MO)”